



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LIII N° 4244

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 3485

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
 Expediente IDUV N° 43.159/60/2005.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 2192 de fecha 02 de Noviembre de 2005 y la Resolución IDUV N° 779 de fecha 31 de Mayo de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1843 de fecha 06 de Diciembre de 2002 mediante la cual se adjudicó en venta la unidad habitacional identificada como Casa N° 29 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Dionisio QUINTEROS (DNI N° 7.290.438) y su cónyuge, la señora Edelma BARRIA MUÑOZ (DNI N° 18.705.163).-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente al señor Dionisio QUINTEROS y su cónyuge Edelma BARRIA MUÑOZ en domicilio legal enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierra y Catastro de esta localidad para conocimiento de sus Autoridades y público en general de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 3534

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2008.-
 Expediente IDUV N° 047.499/58/2008.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores Raúl Víctor ROMERO (DNI N° 24.255.227), Avelino Jorge LONCOPAN (DNI N° 24.140.952) en condominio con la señora Ana María CALVI (DNI N° 28.828.078), y Nadia Yanina ALMONACID (DNI N° 29.282.261), preseleccionados para dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios respectivamente, en la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS Y PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial el Artículo 3° de la Resolución IDUV N° 2971/08, en lo referido a las situaciones de los señores: Raúl Víctor ROMERO (DNI N° 24.255.227), Nadia Yanina ALMONACID (DNI N° 29.282.261), y Avelino Jorge LONCOPAN (DNI N° 24.140.952) en condominio con la señora Ana María CALVI (DNI N° 28.828.078), por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura
 de Gabinete de Ministros
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

ADJUDICAR EN VENTA diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y treinta y ocho (38) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN LAS HERAS" a las personas cuyos datos personales se consignan en

planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y las señoras Paola Vanesa MERCADO (DNI N° 28.004.666) y Liliana Noemí SOTOMAYOR (DNI N° 18.096.527), preseleccionadas para dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientemente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS" DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
LONCOPAN AVELINO					
JORGE ROMERO, RAUL VICTOR	24.140.952	e/c	CALVI ANA MARIA	28.828.078	30
CARDENAS, PAOLA ANDREA	24.255.227				30
BOCHATEY, SILVINA HAYDEE	30.856.029	e/c	ALDAUC, MARIO JESUS	14.389.931	29
MARTINEZ, ROBERT GERMAN JAVIER	28.004.662	e/c	CARRILLO, OSCAR ALBERTO	27.177.263	29
BARRIENTOS GIMENA SIBILA	30.202.945	e/c	URIBE, MONICA ANDREA	27.736.998	29
SANDOVAL PORFIDIO NACHE, DAMIAN ORLANDO	27.010.073				29
PEREZ, VICTOR ANDRES	7.815.753				29
GALLARDO, ELIANA ROMINA	29.282.267	e/c	GAONA, VERONICA YANET	31.495.988	28
CHOIMAN, MARIA ESTER	29.086.171	e/c	GONZALEZ, MIRNA VERONICA	31.802.449	28
LEUQUEN, SERGIO RAUL	29.282.297	e/c	CUELLO, OSCAR ANDRES	29.884.777	28
HARO MARCOS ANDRES	29.857.439	e/c	CAMPOS, MARTIN ALEJANDRO	24.531.709	27
GUZMAN ROMINA GABRIELA	30.202.956				27
CEBALLOS, JOANA VANINA	30.202.993	e/c	URIBE, PATRICIA ANDREA	28.875.410	27
GODOY, YESICA ROSA	28.702.563				27
GONZALEZ, DANIELA KARINA	30.325.065	e/c	GONZALEZ, MATIAS MARCOS	32.086.249	26
	30.202.902	e/c	REARTE, MAURO FERNANDO	29.586.772	26

ANEXO I OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS" TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
ALMONACID, NADIA YANINA	29.282.261				31

ARROYO,CECILIA NOEMI	30.088.553	e/c	JUAREZ OSCAR ORLANDO	28.702.606	28
SORIA ANDREA LORENA	28.004.664	e/c	IGLESIA,DAMIAN DANIEL	27.756.183	28
CARRASCO,GLADYS ESTER	12.638.484				28
ROMERO DELGADO MARIEL SILVANA	21.539.703		ACEVEDO LUIS OMAR	17.554.252	28
MESA CLAUDIA PAOLA	26.972.179				28
COMALAY,MIRIAM ADRIANA	27.580.991				27
OVIEDO,WALTER	28.500.456	e/c	OLIVAR,PATRICIA KARINA	26.442.079	27
JARAMILLO,LAURA ELIZABETH	30.856.055				27
CARRIZO,MIRTHA DEL VALLE	29.442.148	e/c	ROA,CRISTIAN LUIS	30.008.843	27
AMPUERO,HORTENCIA CECILIA	29.857.422				27
SOSA ANDREA LORENA	29.586.549				27
MEDRANO,MARIA DE LOS ANGELES	29.857.401		VARGAS,SILVINA VANESA	31.181.649	27
SOTO EDUARDO JOSE	29.442.149		MALDONADO VILLEGAS, ROXANA CRISTINA	92.733.976	27
HERRERA,ALFREDO	28.702.639		ESPINOZA CHAVEZ,CRISTIAN FRANCISCO	92.984.404	27
NACHE, TAMARA IRUPE	27.598.415				26
ÑANCUFIL,VILMA CELIA RETAMOZO,REBECA RUT	27.353.064	e/c	CASTILLO,JULIO DANIEL	25.409.014	26
GARAY, MIGUEL IVAN	26.656.710	e/c	RODRIGUEZ BARBOZA, SILVIA ESTHER	32.164.554	26
QUIROGA, BEATRIZ IRIS GRISEL	30.202.955		REYES TRIVIÑO,MARIO ALEJANDRO	92.675.481	26
CARO CARMEN GLADYS	30.202.918	e/c	OPAZO CARLOS SEBASTIAN	30.936.837	26
MAT AZMALA,ANDREA VANESA	29.548.102	e/c	PEREZ,ERIC RAMON	29.983.476	26
SOSA MARIO ALBERTO	29.442.105	e/c	SUAREZ,GRISELDA SOLEDAD	28.918.679	26
TORRESCINDY ELIANA MANSILLA, JAVIER EDUARDO	29.086.159	e/c	MENDEZ NELSON ADRIAN	30.884.009	26
HAMMOND CLAUDIA SUSANA MACIAS,DANIEL ALBERTO	31.495.944				25
RANGMINAO, ISABEL LEONOR	28.703.045				25
ALMEYRA GRACIELA ELIZABETH	32.397.772	e/c	CORDOBA,FANNY GABRIELA	33.550.300	25
GALLARDO LILIANA VANESA	29.586.657				25
SANCHEZ MIRTA MARIELA	29.857.420	e/c	MERCADO LUIS FABIAN	25.113.810	25
TORRES IGNACIO NICOLAS	29.442.130	e/c	BARRIENTOS AGUILAR JORGE FERNANDO	28.008.274	25
BILBAO, JUAN PABLO AGUILERA, MARIANA SOLEDAD	31.366.148	e/c	VELAZQUEZ SOLEDAD AYELEN	28.834.026	25
CID, CLAUDIA ESTELA CARO, ADOLFO ANDRES	26.685.810	e/c	PEREZ,CYNTHIA TAMARA	33.178.678	24
NAVARRETE, MARIA JESUS	27.082.310	e/c	CABRERA,VICTOR HUGO	12.041.729	24
BEZUNARTEA CINTIA NOELIA	30.856.004	e/c	DIAZ,FELIX ALBERTO	24.983.511	24
			MANSILLA PABLO DANIEL	25.011.759	24

los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Cristina Noemí ROMERO (DNI N° 13.810.778), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento Despacho a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3588

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 02.488/58/2008.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 35 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor de la señora Luisa BAEZ (L.C. N° 1.458.966) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 1430/80, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los Adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR a través de la Dirección General de Asuntos Legales al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en la Delegación IDUV de la localidad de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad-Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3620

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 048.569/22/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 53 Parcela N° 4 Manzana N° 43 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASAN° 47 A LA N° 66 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", a favor de la señora Roxana Isabel GONZALEZ (DNI N° 27.903.389) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 93.329,77.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3585

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 021.767/165/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 109, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 016 de fecha 11 de Enero de 1991, a favor de la señora Rosa Clara IRUSTA (DNI N° 13.445.408), de nacionalidad argentina, nacida el 6 de Diciembre de 1957, de estado civil casada con el señor Jorge Jesús MARIANO (DNI N° 16.616.914), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Diciembre 1963, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.964,62.-)

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3587

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 014.405/61/1991.-

PRORROGAR el permiso para ausentarse a favor de los señores Ana Cristina Alejandra NIETO (DNI N° 25.062.513) en condominio con el señor Miguel Angel MARIMAN (DNI N° 23.286.871), adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 02 - Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación, por

RESOLUCION N° 3586

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-

Expediente IDUV N°025.475/407/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de ciento cuarenta y seis (146) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: " PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos e identificación de viviendas se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de seis (6) folios y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" se fija en la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.593,93.-)

AUTORIZAR las suscripciones de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes de resolución ochenta y cinco (85) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS"

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos de la presente a los interesados.-

ANEXO I

OBRA: PLAN 240 VIVIENDAS FO NAVI EN RIO GALLEGOS MZA.877

N° CASA	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA DENAC.	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA DENAC.	ESTADO CIVIL
1	AGUILAR SILVA HERNAN RUDY	DNIN°18714056	12/09/1951	CAS	GARCIA RUIZ DALVABER-NARDITADE LOURDES	DNIN°18733543	04/06/1957	CAS
3	LEAL SILVANA	DNIN°22097607	06/04/1971	CAS	BARRIENTOS AGÜERO MARIORAUL	DNIN°18864342	07/09/1966	CAS
4	LOVERA EMMA RUTH	DNIN° 5.438.933	17/08/1927	VIUDA				
11	CHANIQUEDORA NILDA	DNIN°11.623.097	19/04/1955	CAS	BARRIENTOS GARAY JOSE ALFREDO	DNIN°18716948	22/11/1954	CAS
12	TELLERIA RICARDO DIEGO	DNIN°8.002.205	05/02/1950	CAS	GIACOMAZZI INES ANA HID	DNIN°12862772	30/12/1958	CAS
13	BARRIA OJEDA SILVIA GLORIA	DNIN°6.550.584	11/03/1951	CAS	GUTIERREZ JOSE DELA CRUZ	DNIN°11267623	22/06/1954	CAS
16	RIQUEL MEMORALES GRACIELA	DNIN°18695363	04/09/1958	CAS	DIAZ JULIO OSCAR	DNIN°13790612	21/11/1960	CAS
19	OVIEDO LUIS OSVALDO	DNIN°12998430	03/06/1959	CAS	MOYANO CARMEN ROSA	DNIN°11974394	18/02/1956	CAS
20	JUAREZ ELDA ADELMA	DNIN°13.189.092	15/03/1960	SOL				
21	SANCHEZ JOSE FABIAN	DNIN°14656538	01/08/1961	SOL	CARCAMO ANA MARIA	DNIN°14212233	01/05/1960	SOL
23	GONZALEZ ELENA DEL VALLE	DNIN°13538977	12/10/1957	SOL				
25	ALVARADO MARTA BEATRIZ	DNIN°17281116	13/03/1965	CAS	BELAZZIO JORGE EDUARDO	DNIN°16691293	05/08/1964	CAS
26	MOREIRA BRAULIO NORBERTO	DNIN°13668832	13/07/1959	CAS	JACOBALICIRAMARIA	DNIN°16466810	11/08/1963	CAS
28	ANDINO NORMA BEATRIZ	DNIN°12309548	03/12/1956	CAS	SOSA RICARDO FELIPE	DNIN°12309035	18/08/1958	CAS
29	CALISTO SANDRA MABEL	DNIN°18063515	09/08/1966	SOL				
31	ASTORGA ANA BEATRIZ	DNIN°17549817	01/03/1966	CAS	OYARZO GONZALEZ VICTOR MIGUEL	DNIN°16537852	03/01/1957	CAS
32	MONTIEL ELENA	DNIN°18677672	24/04/1967	CAS	SOTO JOSE LUIS	DNIN°17281339	30/05/1965	CAS
35	MARTINEZ JUAN BERNARDO	DNIN°10786913	20/06/1963	CAS	LEMO ROBERTA	DNIN°11820350	12/08/1955	CAS
38	PEREY CARLOS ALBERTO	DNIN°11.155.595	01/03/1954	CAS	CATEPILLAN COLIVORO UBERLINDA DEL C.	DNIN°92422264	01/03/1952	CAS
39	MANSILLA SOLIS MANUEL EDUARDO	DNIN°13582839	15/03/1956	CAS	OYARZO ABURTO ELBA ELIZABETH	DNIN°92547523	23/11/1959	CAS
40	LEON CARLOS ALBERTO	DNIN°17049420	29/04/1964	CAS	CARDENAS COMEZ EMILIA MARGARITA	DNIN°92386992	14/12/1962	CAS

ANEXO I

OBRA: PLAN 240 VIVIENDAS FO NAVI EN RIO GALLEGOS MZA.878

CASA N°	ADJUDICATARIOS	DOCUMENTO	FECHA DENAC.	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA DENAC.	ESTADO CIVIL
1	MANSILLA ALEJANDRO FABIAN	DNIN°18224441	04/07/1967	CASADO	INFANTE MARTHA ALEXANDRA	DNIN°20211521	04/03/1968	CASADA
4	FAUTRIER HUERTA JUAN JOSE ALFREDO	DNIN°27842555	16/01/1980	SOLTERO	GOMEZ MARIA LUCIA	DNIN°28748917	25/02/1982	SOLTERA
10	MORALES MIGUEL ANGEL	DNIN°20434401	01/04/1969	CASADO	IBANEZ MONICA MARIELA	DNIN°20625764	14/05/1969	CASADA
11	REYES MONICA ITATI	DNIN°16616812	22/06/1963	DIVORC.				
12	TORRES DELIA ISABEL	DNIN°14842675	26/07/1962	DIVORC.				
13	ESPINOSA LUIS ART EMIO	DNIN°17281491	21/06/1965	CASADO	HARO PEREZ SILVIA MARCELA	DNIN°18764611	30/10/1966	CASADA
14	PEDON MIGUEL ANGEL	DNIN°11461739	04/03/1955	CASADO	ANDRADE MANCILLA GLADYS R.	DNIN°18856472	27/01/1966	CASADA
15	RODRIGUEZ LEONOR ELBA	LCN° 4.481.415	28/09/1942	SOLTERA				
18	ARGAÑARA VICENTE VIRGLIO	DNIN°14290097	15/10/1961	CASADO	NARVAEZ NELLY JESUS MARIANA	DNIN°14728920	03/03/1962	CASADA
20	FERNANDEZ BEATRIZ MABEL	DNIN°5.906.980	20/11/1949	CASADA	AYENDE HECTOR ANIBAL	DNIN°7.996.087	16/04/1947	CASADO
22	MARTI VILLEGAS MIGUEL SEGUNDO	LEN° 7325615	03/09/1933	CASADO	BARRIA AGUILAR MARIAPAULINA	DNIN°17734436	15/06/1938	CASADA

23	TORRESOFELIA NOEMI	DNIN°20254133	31.05/1968	CASADA	ESTEBAN ENRIQUE ANTONIO	DNIN°18314836	10.04/1967	CASADO
24	RIVEROALEJANDRO JUAN	DNIN°20828628	22/10/1969	DIVORC.	SOTOCLAUDIA ESTRELLA	DNIN°30144007	23.08/1972	MUDA
28	ROJAS MONICA NANCY	DNIN°13186983	04.06/1959	CASADA	RAMIREZ PEDRO DANIEL	DNIN°20591529	30.03/1969	CASADO
29	CHEUQUE MANSILVA ELIANA	DNIN°18063771	12.03/1966	SOLTERA				
30	GARCESSA NDRA GABRIELA	DNIN°21518517	25.02/1970	CASADA	VARELA FABIAN EDUARDO	DNIN°18634856	14.12/1967	CASADO
31	SORIA VIRGINIA CECILIA	DNIN°22483102	06.10/1971	CASADA	CARDENA JOSE ALFONSO	DNIN°17734071	04.09/1955	CASADO
32	LUKASCHEW SKI JULIA E.	DNIN°14214123	30.08/1960	CASADA	GARCIA CARLOS ALBERTO	DNIN°17260752	09.03/1965	CASADO
33	GUERRERO MERCEDES BEATRIZ	DNIN°21353403	04.02/1970	CASADA	ZUÑIGA OSCAR OMAR	DNIN°17049264	07.06/1964	CASADO
37	NARVAEZ RAUL OMAR	DNIN°12090554	29.07/1958	CASADO	LOAIZA SANCHEZ GLADYSA.	DNIN°14381999	11.05/1956	CASADA
38	BARCIAMARCELA ALEJANDRA	DNIN°17281306	01.02/1965	CASADA	GARCIA HECTOR MARCELO	DNIN°17281498	28.07/1965	CASADO
40	SANHUEZA CLAUDIA ALEJANDRA	DNIN°24331409	14.04/1970	SOLTERA				

ANEXO I

OBRA: PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS MZA. 879

CASA Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA DE NAC.	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA DE NAC.	ESTADO CIVIL
41	CORONEL JOSE WALTER	DNIN°18224280	11.04/1967	CAS	ESTEFOMARIA GABRIELA	18.585.417	22.06/1967	CAS
42	LEDESMA RAUL ALBERTO	DNIN°10294134	25.04/1953	CAS	HERRERAN ELIDA BEATRIZ	12.074.883	09.04/1956	CAS
43	ORMEÑO ORLANDO	DNIN°16241570	06.07/1963	CAS	GARCIA MAGNANA GELICA	18.675.768	12.06/1967	CAS
45	PERALTA JORGE OMAR	DNIN°14304812	14.01/1961	CAS	HEREDIA AMANDA LILIANA	13.990.963	21.12/1960	CAS
46	LOPEZ RAMON JOSE	DNIN°14490848	31.08/1961	CAS	GALARZAMARTHA DOLORES	13.802.774	29.07/1960	CAS
48	VILCA ALBERTO	DNIN°7.636.952	16.03/1951	CAS	ACOSTA YEGRO SAURORA ALICIA	18.853.626	16.02/1966	CAS
51	ALMENDRAMARTAMARIA	DNIN°4.746.347	22.03/1944	DIV				
52	PACHECO EMILIO ALFONSO	DNIN°16986992	20.09/1964	CAS	FALCHINIMONICA ALEJANDRA	14.172.353	13.01/1964	CAS
53	CASTRO PAULA SILVANA	DNIN°17549812	20.02/1966	CAS	MANUALEGUILLERMOM.	18.224.293	01.06/1967	CAS
56	SANTANANACSMIA MACDALENA	DNIN°18224124	11.01/1967	CAS	GOMEZ RUIZ ALFREDO OSCAR	17.019.397	14.05/1965	CAS
57	MORENO ENRIQUE VICENTE	DNIN°14347551	07.11/1960	CAS	VALENZUELA GRACIELA V.	17.078.180	16.02/1965	CAS
60	ALCARAZ MARISA CRISTINA	DNIN°22097853	04.07/1971	DIV				
61	TOLEDO GABRIELA ANA MARIA	DNIN°21.156979	06.12/1969	SOL				
66	MANSILLA TORRES MARISOL	DNIN°18592508	02.04/1960	SOL	ANDRADE HERNAN RENE	14.212.388	03.02/1961	SOL
66	CARDENAS VICTORINO	DNIN°10286309	07.06/1952	SOL				
71	OYARZO ESTHER ELBA	DNIN°14656571	26.01/1961	SOL				
74	CALVO MONICA SANDRA	DNIN°17734047	27.01/1963	SOL				
76	FUENZALIDA LOBOS SILVIA OLGA	DNIN°18731736	23.08/1942	SOL				
77	GIMENEZ DOMINGO JAVIER	DNIN°14604879	17.12/1961	CAS	PARRARAMONA DELC.	17.495.490	07.09/1965	CAS
78	TOLEDO MIGUEL ALBERTO	DNIN°16419047	18.02/1963	CAS	HERNANDEZ LILIANA	18.764.617	02.02/1972	CAS

ANEXO I

OBRA: PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS MZA. 880

Nº CASA	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA DE NAC.	ESTADO CIVIL	DOCUMENTO	FECHA DE NAC.	ESTADO CIVIL	
45	LUJAN WILCHE GABRIEL ALEJANDRO	DNIN°25625676	18.08/1975	SOL	SOSA DE LINDA PAOLA	DNIN°25471757	27.08/1976	SOL
47	ROGEL LEONILA DEL CARMEN	DNIN°18224138	14.07/1966	SOL				
49	PEREZ RICARDO	DNIN°10796302	26.06/1953	CAS	CEJAS MARIA EVA	DNIN°6.362.193	01.05/1950	CAS
54	GALVEZ JUAN ERNESTO	DNIN°7.812.560	17.09/1943	CAS	COLIVORO MACIAS SONIA DEL CARMEN	DNIN°92356819	06.06/1945	CAS
55	ROMERO SINESIO DEL CARMEN	DNIN°10445727	22.05/1952	CAS	SALVALIDIA NOEMI	DNIN°12954246	15.06/1958	CAS
56	PEREZ ELENA	DNIN°11861605	08.11/1955	CAS	RUARICARDO ANIBAL	DNIN°13275674	05.11/1959	CAS
57	FERNANDEZ GLORIA CRISTINA	DNIN°10503195	23.01/1953	DIV				

8	TELLOJORGELUIS	DNIN°13.446.409	28/10/1957	CAS	CHINELAISABEL VIRGNIA	DNIN°14.347.608	09/04/1961	CAS
9	BENITEZFELIXTITO	DNIN°17.734.053	21.04/1966	DIV				
62	GONZALEZBARRIA JOSEARIEL	DNIN°18.673.974	16/01/1948	CAS	MORAGAMIRTA	DNIN°18.646.605	13/12/1951	CAS
66	CABRERALUISRENE	DNIN°17.549.864	20/12/1965	CAS	ULLOAMARIAESTHER	DNIN°21.737.833	20/09/1970	CAS
66	NAPAIMANCIRILO	DNIN°5.413.529	06/07/1949	CAS	GALARZADORA	DNIN°6.663.462	25/02/1951	CAS
67	ZERPAELSA	DNIN°6.507.946	07/05/1948	DIV				
70	ZALAZARSUSANAEDITH	DNIN°16.619.288	18/12/1962	CAS	RAMIREZJUANALBERTO	DNIN°11.109.641	19/08/1953	CAS
71	ANTISOLOSVALDO DIEGORENE	DNIN°17.281.474	22/11/1964	SOL				
72	SUAREZRUTHIMELDA TERESITA	DNIN°18.570.540	16/05/1967	CAS	HOYOSOSCARRO-DOLFO	DNIN°17.058.689	24/04/1963	CAS
74	PARDORITADELCARMEN	DNIN°20.921.335	27/08/1969	CAS	GARCIAANGEL EDUARDO	DNIN°17.821.169	12/07/1966	CAS
75	PAREDES VARGASJUANA ORFELINA	DNIN°18.764.622	07/11/1941	CAS	VELASQUEZYQUIROZ DELFIN	DNIN°18.614.214	02/01/1933	CAS
76	SASTREGUILLERMO MARTIN	DNIN°13.736.876	08/09/1960	CAS	MEDINACLAUDIANOEMID	DNIN°14.840.668	20/02/1962	CAS
77	ORTIZ SANDRAFLOR DELCARMEN	DNIN°18.224.413	30/09/1967	CAS	VELAZQUEZMARCELO TOMAS	DNIN°17.549.830	08/02/1966	CAS

ANEXO I

OBRA: PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.V.IEN RIO GALLEGOS - MANZANA886

N° CASA	APELLIDOY NOMBRE	DOCUMENTO	FECHADENAC.	ESTADOCIVIL	APELLIDOY NOMBRE	DOCUMENTO	FECHADENAC.	ESTADOCIVIL
1	PERALTA ALEJANDRO ERNESTO	DNIN°16.419.107	01/02/1963	CASADO	VARGASALVAREZ MARRISOL SOLEDAD	DNIN°18.863.408	05/03/1964	CASADA
3	REYNAALICIA BEATRIZ	DNIN°16.214.987	19/04/1963	CASADA	RAMIREZ CARLOSABEL	DNIN°13.940.576	14/09/1960	CASADO
9	ZERBO SANDRA MARIA LUISA	DNIN°17.049.239	20/04/1964	DIVORC.	MORALES FRANCISCO	DNIN°13.969.738	05/01/1961	SOLTERO
10	FARIAS HECTOR VICENTE	DNIN°14.035.588	22/01/1961	CASADO	BUCCIRACIELA NOEMI	DNIN°12.709.018	17/05/1956	CASADA
12	PALACIOS LUIS ALBERTO	DNIN°17.734.075	26/01/1966	CASADO	FONTANA CLAUDIA ESTHER	DNIN°20.351.693	22/11/1968	CASADA
13	BERONDELIA ESTER	DNIN°10.503.295	25/11/1952	CASADA	ESPINOZA ALFREDO SILVESTRE	LEN°5.651.759	22/10/1936	CASADO
14	ANTISOL ELBA PATRICIA	DNIN°13.186.717	16/04/1959	CASADA	ERBES RUBEN HORACIO	DNIN°11.804.866	23/11/1955	CASADO
15	SARDI ROBERTO OMAR	DNIN°12.642.381	11/11/1956	CASADO	CATRI LAF MARTA DELFINA	DNIN°12.642.310	10/04/1958	CASADA
16	LISAMIRTA SUSANA	DNIN°10.054.016	05/08/1951	CASADA	TORRESCARLOS RAUL	DNIN°13.039.011	23/04/1959	CASADO
17	SILVALUIS VITALICIO	DNIN°16.616.919	13/02/1964	CASADO	PUCA ANGELA	DNIN°16.307.736	27/03/1963	CASADA
18	SERONEDITA MARISOL	DNIN°17.281.345	14/08/1965	DIVORC.				
26	CARDENAS MANUEL SEGUNDO	DNIN°20.434.414	02/04/1969	CASADO	ALVAREZ ILSADEL VALLE	DNIN°22.306.059	20/10/1971	CASADA
27	MANCILLA ALEJANDRA VERONICA	DNIN°22.097.774	31/05/1971	CASADA	PEREZ JORGE MARIO	DNIN°18.224.041	17/04/1967	CASADO
28	SABORIDO MARTA ELVIRA	DNIN°17.549.853	24/06/1965	CASADA	REHBEIN ALEX	DNIN°18.099.985	09/11/1965	CASADO
31	CORNEJO LUISA DEL CARMEN	DNIN°13.061.571	18/05/1957	SOLTERA				
32	ALLENDEFABIANA BEATRIZ	DNIN°20.434.449	13/04/1969	DIVORC.				
39	SANTANA URBINA PASCUALA	DNIN°18.693.769	09/12/1965	CASADA	CARCAMO MARIO ANTONIO	DNIN°14.656.689	09/10/1961	CASADO
40	LINZ VILMA ANGELICA	DNIN°18.314.944	05/12/1967	CASADA	NIETO VICTOR DEL CARMEN	DNIN°16.812.286	16/07/1964	CASADO

ANEXO I

OBRA: PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.V.IEN RIO GALLEGOS MZA.889

CASA N°	ADJUDICATARIOS	DOCUMENTO	FECHADENAC.	ESTADOCIVIL	APELLIDOY NOMBRE	DOCUMENTO	FECHADENAC.	ESTADOCIVIL
45	CROSIGNANI MARCELO DANIEL	DNIN°20.606.742	30/01/1969	CASADO	PEREZ BEATRIZ ALEJANDRA	DNIN°22.097.690	18/05/1971	CASADA
46	BARRIA AGUILA HEDELIA ANJELA	DNIN°18.700.186	15/08/1953	CASADA	FIERRO JOSE OMAR	CIPSC 29440	09/10/1938	CASADO
47	AYANAO MARIA	DNIN°17.020.762	08/08/1961	VIUDA				
49	CASTRO WALTER OMAR	DNIN°17.001.126	06/11/1964	CASADO	CUELLO CLAUDIA LEONOR	17.204.058	08/01/1965	CASADA
50	AGÜERO BEATRIZ TELMA	DNIN°13.306.383	24/05/1959	DIVORC.				
51	QUISPE MARIA ANGELICA	DNIN°18.080.602	29/06/1966	SOLTERA				
52	ALVAREZ UBERLINDA	DNIN°10.631.838	27/06/1953	CASADA	SANCHEZ LUIS MANUEL	DNIN°8.188.681	26/03/1950	CASADO
53	VIVA MARIA ANTONIA	DNIN°11.722.725	01/05/1955	CASADA	LEGUIZAMON MANUEL ANGEL	8.098.920	26/09/1946	CASADO
54	ESPINOZA SILVIA EDITH	DNIN°16.029.612	03/09/1962	CASADA	CARRIZO ANIBAL FEDERICO	13.777.752	29/05/1960	CASADO
57	SAAVEDRA CLARA ISABEL	DNIN°16.616.997	15/03/1964	CASADA	RODRIGUEZ RUBEN DARIO	14.051.886	15/12/1959	CASADO
58	VILLAR LUIS BERNARDO	DNIN°14.656.615	19/11/1961	CASADO	MUÑOZ ETHELSANDRA	16.616.802	05/01/1964	CASADA

61	SARAPURA GERMAN EUSTAQUIO	DNIN°17734322	06/09/1966	CASADO	RUIZIRMA MARIA DEL V.	23.167.554	10/05/1973	CASADA
62	SUTHERLAND MAURICIO ALEJANDRO	DNIN°20211709	25/05/1968	CASADO	ULLOALVAREZ SANDRA	18.846.679	23/05/1967	CASADA
63	QUIROGA CLAUDIA LI- LIANA	DNIN°16219332	14/07/1963	CASADA	LEIVA JOSE OMAR	14.811.575	10/07/1962	CASADO
65	DUCID SUSANA EDITH	DNIN°17670056	12/04/1965	MUDA				
66	TRIVIÑO GERARDO GUSTAVO	DNIN°16029777	31/03/1963	CASADO	LEMLLALVAREZ MARIA ILSE	92.283.334	06/01/1965	CASADA
69	CARCAMO MARIA CECILIA	DNIN°21919721	27/02/1970	CASADA	MEDINA CARLOS FABIAN	20.211.809	15/06/1968	CASADO
70	ALVARADO GUADALUPE	DNIN°18224011	08/01/1967	SOLTERA				
72	VEYRAMARIA CECILIA	DNIN°17281401	12/08/1965	CASADA	FERNANDEZ RUBEN ALBERTO	16.760.925	05/02/1964	CASADO
73	ACOSTA ANGE LADEL VALLE	DNIN°21737944	24/10/1970	DIVORC.				
75	ARGUELLO RAQUEL ALEJANDRA	DNIN°13454943	11/10/1959	CASADA	LEYES GUSTAVO ADOLFO	14.725.149	28/05/1961	CASADO
77	MONTAÑA SANDRA PATRICIA	DNIN°18224010	20/08/1966	CASADA	AGUILA MARIO RODOLFO	16.616.965	19/08/1963	CASADO
78	KEIL ANGEL ORLANDO	DNIN°13288445	08/09/1960	CASADO	CANTERO FELISA STELLA M.	11.200.635	24/05/1954	CASADA
79	ANTIECOMARIA MACDALENA	DNIN°16421296	22/07/1963	CASADA	ICASATE SERGIO	13.733.501	26/11/1957	CASADO
80	DIAZ MIRTA ELIZABETH	DNIN°16616955	05/09/1963	DIVORC.				

**ANEXO II
OBRA: PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS
MANZANA 877**

N° CASA	ADJUDICATARIOS	DOCUMENTO	FECHA DENAC.	ESTADO CIVIL	DOCUMENTO	FECHA DENAC.	ESTADO CIVIL	
30	ESPINOSA MIRTA GRACIELA	DNIN°14376601	29/11/1958	MUDA				
33	MIRANDA LIDIA DEL VALLE	DNIN°11598223	14/10/1955	CAS	RODRIGUEZ GUILLERMO EDUARDO	DNIN°11491827	20/09/1954	CAS
34	SOSA ELICEO ADOLFO CARLOS	DNIN°13737289	07/07/1961	CAS	BENITEZ HILDA ESTHER	DNIN°12662859	26/07/1970	CAS
MANZANA 879								
44	DIAZ MILEN DEL CARMEN	DNIN°16419291						
MANZANA 880								
42	GONZALEZ DOMINGO RUBEN	11.955.949	12/01/1956	CAS	DIAZ SUSANA EVA	11.093.733	10/07/1953	CAS
43	VILLARREAL CARLOS ALEJANDRO	14.533.468	11/09/1961	CAS	OBREGON TEODORA	5.685.575	09/11/1945	CAS
51	CORDILLO VICTOR HUGO	16.029.775	10/05/1963	CAS	PEÑAS CECILIA	20.802.440	01/04/1969	CAS
53	MENDEZ ROBERTO DELFIN	12.115.077	17/02/1958	CAS	OROMARTAROSA	13.715.356	24/03/1960	CAS
61	CHANTRE ANGEL ESTEBAN	8.637.718						
78	BAIGORRIA EDUARDO HECTOR	11.266.900	25/01/1955	CAS	DALIBOT SUSANA ELISABET	12.949.037	14/03/1958	CAS
MANZANA 886								
11	PERALTA SILVIA GRACIELA	DNIN°10685867	15/05/1953	DIVORC.				
22	BRITO FERNANDEZ GERARDO	DNIN°20537574	29/11/1968	CASADO	TALLINGER CLAUDIA EDITH	DNIN°18294549	10/05/1967	CASADA
30	BENITEZ LAURABENITA	DNIN°14550950	06/05/1961	SOLTERA				
37	NUNESSIMAO HECTOR LUIS	DNIN°13361857	31/10/1954	CASADO	SERUR SILVIA ROSA	DNIN°16623112	30/08/1963	CASADA
MANZANA 889								
42	URQUHART ALEJANDRO	DNIN°12174709	10/10/1958	CASADO	BARRIA ELIANA DELC.	DNIN°17031376	02/09/1962	CASADA
60	LARCHER ADRIANA DEL CARMEN	DNIN°13582918	15/09/1959	DIVORC.				
67	QUINTEROS JULIO ALBERTO	LE N°8.560.040	02/08/1951	CASADO	MALDONADO JULIA EDITH	DNI N°16363419	30/03/1963	CASADA
71	SOSARAUL HECTOR	DNIN°10146409	14/09/1952	CASADO	CANADAS AMERICA	DNI N°11006467	05/12/1963	CASADA
74	CAMINO HUGO JORGE	DNIN°12884495	16/05/1958	CASADO	FLORES RAQUEL LEONOR	DNIN°12884496	17/12/1956	CASADA
76	AVILA FRANCISCO AN- TONIO	DNIN°16505679	25/08/1963	CASADO	PALACIOS MARIA CECILIA	DNIN°17724028	25/10/1965	CASADA

RESOLUCION N° 3621

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 02.089/139/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio expedido "RIVERO ALFREDO ALEJANDRO SUCESION" Expediente N° R - 21695/07, que se tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos, con asiento en esta ciudad, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento del señor Alfredo Alejandro Rivero (L.E. N° 6.675.492), le sucede como único heredero su hijo Alejandro Juan RIVERO (DNI N° 20.828.628) en un 50 % del dominio sobre el inmueble de los bienes gananciales y propios, si los hubiere, sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerda a la Cónyuge Supérstite señora Elva Iris RADETICH (L.C. N° 3.043.133) en un 50 % del dominio sobre el inmueble, el que forma parte integrante como Anexo I de dos (2) folios.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleta de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR el bien inmueble identificado como Casa N° 39 de la Obra: "PLAN 366 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de los señores Alejandro Juan RIVERO (DNI N° 20.828.628) y Elva Iris RADETICH (L.C. N° 3.043.133).-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Alejandro Juan RIVERO (DNI N° 20.828.628) en un 50 % y en un 50 % a la Cónyuge Supérstite señora Elva Iris RADETICH (L.E. N° 3.043.133).-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0752

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 045.316/30/2008.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN LAS HERAS", dispuesta a favor de la señora Silvina Gisella JURADO (DNI N° 25.138.968) en condominio con el señor Mario Ramón SORIA (DNI N° 23.024.367), mediante Resolución IDUV N° 0238/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en oficinas de IDUV de la localidad de Las Heras, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad-Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3541

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 49.331/18/2008.-

APROBAR los modelos de Convenio de Ocupa-

ción con Canon de Uso a suscribir por los beneficiarios de las unidades habitacionales que integran la Obra: "Plan 30 Viviendas Industrializadas en Las Heras", según el Organismo al que pertenezcan, los que forman parte integrante de la presente como Anexo I y II de dos (2) folios, respectivamente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de Uso, por el término de tres (3) años entre este Instituto y los beneficiarios de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "Plan 30 Viviendas Industrializadas en Las Heras", distribuidos de la siguiente manera: veinte (20) unidades habitacionales destinadas al personal docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, cuyos datos personales se consignan en el Anexo III de un (1) folio y diez (10) unidades habitacionales destinadas a profesionales de la salud dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, cuyos datos personales se detallan en el Anexo IV de un (1) folio, los cuales forman parte integrante de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Finan-

ciera del Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas determinará los montos que cada beneficiario abonará al Organismo Ejecutor en concepto de Canon de Uso y los importes correspondientes al seguro por riesgo de incendio, gastos administrativos y de envío.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo estipulado en el convenio a suscribir podrá ser renovado por única vez por un período que no exceda los tres (3) años y/o en caso de corresponder se procederá a adjudicar en venta las citadas unidades, previa autorización de forma expresa del Ministerio de Asuntos Sociales y/o el Consejo Provincial de Educación.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Las Heras, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras para conocimiento de sus autoridades y público en general, a la Dirección General de Zona Norte (Dpto. Asuntos Sociales), de la ciudad de Caleta Olivia, al Ministerio de Asuntos Sociales y Consejo Provincial de Educación, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

**ANEXO III
OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LAS HERAS"
DOCENTES**

Apellido y nombre	Documento	e/c	Cónyuge o Concubino	Documento
BURGOS PARTARRIEU, ISABEL ANTONIETA	18.776.892			
TOLEDO ANALIA ESTHER	26.656.718	e/c	BUFFA, GASTON DANIEL	32.166.131
OJEDA PAREDES, JOSE DIEGO	18.769.678		RAMIREZ ADRIANA CONCEPCION	31.818.455
NUÑEZ, CLAUDIA VALERIA ARAGAÑARAZ, GRACIELA DEL VALLE	27.010.065	e/c	BAEZ, DIEGO JAVIER	26.473.211
	20.127.318		CABEZAS, OSCAR ALFREDO	16.350.921
QUESADA, ALICIA DIAZ, CARINA MABEL	23.677.703			
HERNANDEZ, GRACIELA NOEMI ABT, SONIA NOEMI	21.628.322			
AMAYA, MARIA SOLEDAD EULA, ROSANA MABEL	23.439.750		MARQUEZ, SERGIO ALBERTO	22.199.153
	18.095.422			
	23.912.399			
	20.134.718			
OJEDA, MARCELA LILIANA	18.115.135			
SARMIENTO, SILVINA BEATRIZ	25.935.898	e/c	ARAJO, GERMAN	25.749.356
CORTEZ, ANGELICA FELIPA PAUTASSO, ROSANA CLAUDIA	16.257.906			
	18.231.210		GARNERO, CRISTIAN NELSON	20.389.592
LUNA, VILMA ROSANA	21.408.564		BONANNO, JORGE OSVALDO	20.656.843
ROMERO, ADRIANA MARCELA DOMENE, ENRIQUE ANTONIO	24.464.832	e/c	ORQUERA, FRANCISCA RAFAELA	18.635.956
	17.271.564			
TOURN, ANA CARINA	22.662.218			
HUBER, ANDREA MARCELA	27.022.186		FURLANI, CEFERINO EDGARDO	21.591.163

**ANEXO IV
OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LAS HERAS"
PROFESIONALES DE LA SALUD**

Apellido y nombre	Documento	e/c	Cónyuge o Concubino	Documento
AGUIRRE, GUILLERMO OSVALDO	21.029.606		SUSZKO, PATRICIA MIRTA MARIELA	21.546.717
CAÑAS, PABLO MARCELO	22.562.225		MUÑOZ, LORENA MARIANA	24.739.699
GAHUI, ROXANA CARINA NAVARRO, HUGO RICARDO	23.693.459			
URRISTARASSU FABIANA JUDITH	22.531.084		LOPEZ, NOEMI VERONICA	23.930.831
VETACH MANUEL RICARDO	20.237.444			
	21.421.358		GRELA CLAUDIA ELIZABETH	22.641.865
PERALTA CLAUDIA ALEJANDRA	22.538.461			
GORBALAN NORA GRACIELA	18.418.881			
ROMERO PAOLA BEATRIZ	26.656.721			
RODRIGUEZ MONICA SUSANA	17.146.635			

RESOLUCION N° 0742

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 47.564/46/08.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de dos (2) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios y una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondientes a los Planes de Viviendas "FEDERAL I" y adjudicar en su reemplazo tres (3)

unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a favor de los señores Guillermo Andrés CORADEGHINI (DNI N° 17.747.186) con Sandra Mónica NEDEF (DNI N° 18.476.833); Mariela MILLA-PINDA (DNI N° 22.483.043) y Sonia Susana AVILA (DNI N° 17.281.572), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de ochenta y ocho (88) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 90 VI-

VIENDAS FEDERAL I – GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 89 corres-

pondiente a la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERALE I – GRUPO 2- EN RIO GALLEGOS” a favor de la señora Iris Alejandra FERNANDEZ (DNI N° 31.198.837), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Claudia Isabel ROJAS (DNI N° 21.481.686), referente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 90 de la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I – GRUPO 2- EN RIO GALLEGOS”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ANEXO I

OBRA: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERALE EN RIO GALLEGOS”

Apellido y Nombre	Documento	e/c	Cónyuge o Concubino	Documento	CASA N°
REYNOSO CECILIA VIVIANA	28.156.409		DECIMA RAFAEL PEDRO	25.741.399	1
GOMEZ MARIO MANUEL	20.434.291	e/c	ALVARADO GONZALEZ HORTENCIA FABIOLA	18.823.663	2
SPAMPINATO VERONICA INES	21.795.417				3
SIAREZ ROSANA LUCIA	25.119.164	e/c	ROMERO FERNANDO GABRIEL	28.907.496	4
INOSTROSA VILMA DIANA	12.482.564		PUGH EUGENIO ELDON	10.149.001	5
RODRIGUEZ PAOLA ALEJANDRA	26.290.116	e/c	QUIROGA LUIS FERNANDO	24.409.172	6
INFANTE ROSANA MARISA	25.912.381		AGUILAR GARCIA RODRIGO JAVIER	18.800.921	7
TRONCOSO JUAN CARLOS	13.251.003		LOPEZ ALCIRA BIBIANA	17.734.096	8
TORRES JUAN DOMINGO	20.930.479		POVOLI CRISTINA DEL VALLE	26.290.040	9
PUÑALEF MARIA GABRIELA	24.096.444		KELM VICTORIANO	22.616.375	10
SERRE DARIO GABRIEL	20.917.617		LAMANUZZI LIDIA ERICA	23.531.985	11
GALVEZ MONICA VIVIANA	25.602.174		MANSILLA CARLOS LEANDRO	25.026.300	12
MALDONADO SILVIA SARA MABEL	21.353.343				13
FLORES MARTIN ARIEL	26.094.527		GARRIDO HUITRAYAN LORENA BEATRIZ	18.842.726	14
MORALES OSCAR LEONARDO	21.516.383				15
SEGURONDO ANA MARIA	20.844.388		DOMINGUEZ GERARDO FELIPE	16.061.570	16
PEDROZO HERNAN ADOLFO	26.663.661	e/c	ALVAREZ MILLALONCO SUSANA ALEJANDRA	27.036.296	17
CORADEGHINI GUILLERMO ANDRES	17.747.186		NEDEF SANDRA MONICA	18.476.833	18
SANTANA PATRICIA KARINA	23.956.813		SANHUEZA JOSE LUIS	22.079.858	19
GALLARDO MARIA INES	25.026.557		PALOMO SEMPRINI ARIEL JESUS	24.197.244	20
VIDAL HECTOR HERNAN	16.419.009	e/c	CONTRERAS ROSA ANGELICA	18.803.941	21
AYANCAN NELIDA LORENA	26.870.183		CABEZAS RODOLFO	21.353.609	22
CATIVIELA RAQUEL SUSANA	16.064.058		ALMONACID LEYVA JOSE RICARDO	18.824.778	23
PRESA SILVANA MERCEDES	22.966.931		PAILLET GABRIEL ALEJANDRO	21.453.443	24
MAZZINA PATRICIA MARIANA	24.726.145	e/c	GONZALEZ JULIO CESAR	23.359.804	25
PAEZ ALBERTO MARTIN	23.994.788		DA SILVA RIAL SAMANTA CARINA	24.518.780	26
ROVERA CARLA BELEN	27.664.779		VELASQUEZ GABRIEL FERNANDO	24.988.503	27
ALVARADO ALICIA DEL VALLE	22.837.793	e/c	OYARZO JOSE ROSENDO	5.404.397	28
ARIAS MARIANA SOLEDAD	27.098.877		BERNALD LUIS ULISES	27.045.287	29
RUARTEZ CESAR NICOLAS	16.193.050		MONTAÑA LUISA	13.563.588	30
MILLAPINDA MARIELA	22.483.043				31
BARRIOS GUSTAVO ALEJANDRO	22.097.695		CARDENAS SANDRA YAMILE	24.225.971	32
NEIRA GABRIELA ELIANA	25.026.454		MARTINEZ DOMINGO IGNACIO	21.630.899	33
BARROS LUIS ROBERTO	26.324.391	e/c	FUENTEALBA CRISTINA ELISABETH	29.825.312	34
GOMEZ MARIA EUGENIA	25.026.384	e/c	OVANDO CLAUDIO ALEJANDRO	27.028.855	35
TORRES CLAUDIA ADRIANA	26.870.389				36
GAAB JUAN DARIO	16.419.152		RECABARREN GALINDO VALERIA CATHERINE	92.381.648	37
SILVA SANDRA CRISTINA	26.870.256				38
FERNANDEZ ROLANDO ANGEL	23.029.481		BATALLAN VICTORIA DE LOS ANGELES	25.490.852	39
HINDING ANALIA ELIZABETH	24.988.751	e/c	HEREDIA SERGIO DANIEL	20.921.416	40
MAYORGA MONICA MARILI	26.290.418	e/c	ALCOCER SEBASTIAN MATIAS ANTONIO	30.502.616	41
ESPINOZA MARIA VERONICA	21.353.391				42
GUINEA MARIA CRISTINA	26.094.662		CRUZ HUMBERTO RODOLFO	23.705.886	43
VELASQUEZ SILVANA LORENA	25.602.277		VARAS LUIS ALBERTO	24.336.417	44
BONACHERA GLADYS ERICA BETSABE	24.910.606		BAUTISTA LEANDRO ARIEL	24.892.531	45
OTERMI JULIA ALDANA	23.956.655	e/c	BORDON LUIS EDUARDO	21.355.176	46
HAMDAN CLAUDIA LORENA	27.098.705		VILLALON JORGE JAVIER	24.988.864	47
AVENDAÑO PATRICIA DE LOURDES	24.336.384		AGUILAR JUAN CARLOS	24.988.652	48
SANCHEZ MARIA EUGENIA	29.825.033		MUÑOZ JUAN CARLOS	23.655.315	49
GABRIEL MANQUILEPI PATRICIA LILIANA	22.521.401		ARTEAGA JOSE MANUEL	14.880.048	50
BENITEZ ROXANA CATIA	24.676.659		ANGUITA MANSILLA SERGIO FABIAN	18.760.827	51
GALLEGO MARIA DE LOS ANGELES	25.607.104		NAVARRO ARIEL GUSTAVO	23.624.635	52
AVILA SONIA SUSANA	17.281.572				53
ANDRADE RICARDO JOAQUIN	24.861.227				54
MIRO ANA CAROLINA	23.764.978				55
VIVAR SILVIA INES	24.861.538	e/c	LOPEZ LOPEZ IVAN DANIEL	18.803.518	56
SEGUEL AIDA HAYDEE	24.225.974		BUSTAMANTE ZUÑIGA PEDRO MARCELO	18.776.658	57
ALVARADO PEDRO CARLOS	24.726.109	e/c	OJEDA CLAUDIA MARCELA	25.026.760	58
CARDENAS MARIANA ANGELICA	26.094.542		CARABAJAL ALBERTO FERNANDO	23.655.081	59
MIGUEL SILVANA MABEL	21.737.850		GOMEZ EDUARDO OMAR	12.455.742	60
ARCE NICOLAS EUGENIO	23.006.783	e/c	SEGURA LAURA CARLINA	27.664.789	61
VEGA FELIX HUGO	17.549.887		REYES DANIELA FABIANA	20.211.935	62
LOW VANESA ALEJANDRA	26.065.820	e/c	CASUCCIO ORLANDO ARIEL	23.736.313	63
COLQUE HUANCA CRISTINA	16.756.162		DIAZ ALVARADO JOSE RODOLFO	93.773.595	64
BORQUEZ FABIAN ROBERTO	25.026.398		SANCHEZ MARIELA	28.789.248	65

VARGAS PEDRO FABIAN	22.427.282		LOPEZ LOPEZ ANGELA PAOLA	18.776.676	66
PEREZ PATRICIA GRACIELA	21.919.977	e/c	RIVERA SERGIO ARIEL	27.098.814	67
CAYUPIL ALBERTO	25.026.646				68
CALLAHAN LORENA MARGARITA	24.988.592	e/c	GONZALEZ JULIO ESTEBAN	22.739.096	69
SILVA NORMA DEL CARMEN	26.665.782		ALVAREZ CARLOS ALEJANDRO	24.861.430	70
ESPINOZA RAUL ALBERTO	26.290.095		FOSCHI CECILIA MARIELA	30.251.040	71
AMARILLA CARLOS DANIEL	22.427.192		GERONIMO MARIELA ESTER	23.946.312	72
GATICA MARIA ISABEL	20.786.589				73
CARRIZO ROSANA ALEJANDRA	24.861.559		HERNANDEZ ALMONACID PATRICIO ALEJANDRO	92.488.545	74
VELASQUEZ SANCHEZ PAULA DANIELA	23.994.844	e/c	ANTUNEZ OMAR CLAUDIO	24.988.613	75
PERALTA ANDREA EUGENIA	21.518.533		BRINGAS PEDRO JOSE	23.293.137	76
CABRERA PAOLA BARBARA	26.324.094	e/c	AGUIAR OSCAR ALFREDO	27.664.681	77
CARRIZO RAUL ALBERTO	13.344.072		DIAZ MIRIAM DEL VALLE	18.274.543	78
TORRES SILVINA ALEJANDRA	27.842.512	e/c	PARDO MARTIN ARIEL	26.855.895	79
ACUÑA JULIETA BEATRIZ	26.665.653		FLEYTAS ARIEL EDUARDO	24.336.166	80
GONZALEZ DANIEL ERNESTO	14.475.776		GUTIERREZ LIDIA ESTER	14.973.124	81
CRESPO BENEDICTO	17.976.811		LOPEZ CLAUDIA ANDREA	21.975.764	82
AMARILLA MABEL ARGENTINA	22.171.109				83
SHEGNFET MARIA MERCEDES	12.863.430		WILD JOSE DOMINGO	8.312.002	84
OJEDA JORGE RAUL	13.186.847	e/c	MAIDANA ESTER ALICIA	22.321.731	85
AGUIRRE MARTA SUSANA	6.377.064	e/c	SCILABRA FRANCISCO NICOLAS (H)	29.402.838	86
BARRIA HECTOR MANUEL	23.655.219	e/c	URIBE GOMEZ TATIANA LORENA	18.842.748	87
AGUILERA PATRICIA SANDRA	25.703.297	e/c	CHAVES HECTOR RUBEN	14.457.122	88

RESOLUCION N° 0765

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 02.488/30/2008.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 55 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor de la señora Viviana ZUÑIGA (L.C. N° 5.102.570) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 1430/80, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR a través de la Dirección General de Asuntos Legales al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en la Delegación IDUV de la localidad de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad-Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0766

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 043.210/55/2004.-

PRORROGAR el Permiso para ausentarse a favor del señor José Martín LAIME (DNIN° 22.818.452) titular de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 43 de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR al señor Claudio Héctor HEPPNER (DNI N° 22.253.625), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemen-

te, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a la desadjudicación e inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en los Punto 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente al señor José Martín LAIME y el señor Claudio Héctor HEPPNER en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0835

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.569/74/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 16 correspondiente a la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR EJERCITO - GRUPO 1 EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Edgar Omar BECERRA (DNI N° 16.839.765), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0837

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 012.695/1985.-

CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1108 de fecha 29 de Septiembre de 1999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 25 correspondiente a la Obra: "PLAN ALBORADA DE FRONTERA EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Gladys Haydee SANCHEZ (DNI N° 23.293.127), de nacionalidad

argentina, nacida el 13 de Marzo de 1973, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.803,33.-), el cual será abonado conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Gobernador Gregores y al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus autoridades.-

RESOLUCION N° 0814

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 47.562/46/08.-

RATIFICAR la operación de venta de diez (10) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y treinta y cinco (35) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 149.782,27.-) y cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 170.370,68.-), los cuales serán abonados por los compradores conforme al convenio que individualmente suscriban con el Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Valeria Alejandra MUÑOZ (DNI N° 25.602.054), referente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 06 de la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 46 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS"

Apellido y Nombre	Documento	e/c	Cónyuge o Concubino	Documento	Nº CASA	D
STOUT CARLOS FRANCISCO	22.097.739	e/c	KURTZ KARINA ROXANA	24.853.565	1	3
GEREZ VERONICA BEATRIZ	27.194.803		MUÑOZ CHACON MARIO DANIEL	18.809.012	2	3
NAVARRO JUAN LUIS	24.336.183		FLORES VILLAGRA GABRIELA ALEJANDRA	28.008.103	3	3
FUENTES SILVIA MABEL	23.254.036		GARCIA MARCELO ENRIQUE	17.642.234	4	3
ROMERO MARTIN SEBASTIAN	23.528.045	e/c	MILLAMAN NILSA VANESA ANAHI	24.187.663	5	3
RADONICH MARCELO FABIAN	21.419.194	e/c	MALLADA VIVIANA	17.734.210	7	3
SILVA PERLA SUSANA	12.586.970		RODRIGUEZ ROBERTO OSVALDO	11.293.631	8	3
ARIAS MARIA ANGELICA	26.870.272		PEÑAS FERNANDO ARIEL	24.362.228	9	3
BAHAMONDE JORGE OSVALDO	22.725.141	e/c	NADALICH ALEJANDRA NOEMI	27.380.497	10	3
ECHAZU ELOY DANTE	20.921.289		RIVERO BEATRIZ LOURDES	25.919.555	11	3
CORDOBA MARIA DE LOS ANGELES	27.246.842	e/c	CABRERA JUAN ALEJANDRO	24.988.839	12	3
ZUÑIGA MARIO ALFREDO	25.026.306		VILLAGRA PATRICIA ANDREA	25.203.774	13	3
MUÑOZ PAOLA ALEJANDRA	24.988.811	e/c	KINGMA IGARZABAL HENRY ARIEL	93.915.443	14	3
DO SANTOS ANDREA CRISTINA	23.029.482		OLMOS CLAUDIO MARCELO	20.873.755	15	3
ROJAS CLAUDIA ALICIA	20.525.852	e/c	BALLONA MIGUEL ALEJANDRO	20.903.075	16	3
CADIZ ORLANDO FABIAN	24.988.572	e/c	MARTINEZ FANNY LORENA	25.026.200	17	3
CARDENAS JOSE ALBERTO	27.098.819	e/c	LEVERINI LORENA BEATRIZ	24.988.866	18	3
HERNANDEZ RUBEN FABIAN	25.533.692		CAYUN NATALIA BEATRIZ	28.009.133	19	2
REARTE ENRIQUE OMAR	18.571.100	e/c	COMAN ROSA	29.016.920	20	2
GUTIERREZ ELIDA NOEMI	11.863.572		ZALAZAR ANGEL DANIEL	18.516.843	21	2
MONTECINOS CRISTIAN ANDRES	24.225.994		ROZAS CLAUDIA ANDREA	23.359.819	22	2
CASARES GISELA PAOLA	26.855.755		RUGGERI ANDRES	27.098.825	23	2
MALDONADO VERONICA ANDREA	23.816.705		CABRERA EDGARDO DAVID	21.890.710	24	2
SUAREZ NANCY ELIZABETH	25.601.259		CHIGUAY TACUL CARLOS ADRIAN	18.803.480	25	3
BURGOS MIRTA BEATRIZ	13.415.875		QUEVEDO JORGE OMAR	5.099.830	26	3
ALVARADO GRACIELA SUSANA	26.324.130		VALDEZ PORRES CRISTIAN ANDRES	25.649.177	27	3
DUCKWEN ANGEL ENRIQUE	11.177.789	e/c	DUCKWEN ANGEL RUBEN (H)	25.884.398	28	3
GIMENEZ DANIEL MARCELO	22.477.908	e/c	OJEDA SONIA EVANGELINA	20.235.219	29	3
ARBE IRMA ROSA	5.935.983	e/c	FARIAS GASTON FERNANDO MIGUEL (H)	23.920.936	30	3
OYARZO EDITA DEL CARMEN	13.199.926		TORRES PEREZ JUAN HERIBERTO	18.863.624	31	3
RODRIGUEZ ANDRES FABIAN	18.426.570		GOMEZ PAOLA LORENA DEL CARMEN	23.956.565	32	3
DUAMANTE PATRICIO GABRIEL	24.988.521	e/c	BALMACEDA ANDREA HAYDEE	26.855.821	33	2
TRILLARD WALTER RAFAEL	23.956.547		ROMERO ANDREA DEL CARMEN	25.026.746	34	2
PERALTA SILVIA ELISABET	23.057.040		AMANQUEZ LUIS RENE	28.125.087	35	2
NUÑEZ MARTIN HORACIO	23.655.320		CARDENAS MARIA CRISTINA	24.861.304	36	2
QUINTEROS EDGAR DANIEL	18.063.502		ESPINOSA MARIA ANTONIA	20.226.593	37	3
BARROS MONICA ALEJANDRA	26.290.548		CAÑO GUSTAVO JAVIER	21.617.721	38	3
LERA GRISELDA MABEL	22.636.082	e/c	CRUZ RICARDO ANIBAL	13.785.697	39	3
CARDENAS MARINO	25.026.781		AGUILAR PAULA ERNESTINA	26.855.704	40	3
ARAYA MARIA FERNANDA	24.308.131				41	3
SEGOVIA CLAUDIA BEATRIZ	26.324.484	e/c	BARROS SERGIO ARIEL	26.187.633	42	3
VEGA HORACIO JORGE	24.336.021	e/c	FAY MARIA INES	25.756.356	43	3
RODRIGUEZ LUCIA ALEJANDRA	26.324.042	e/c	FORTINA LEONARDO MARIANO	26.094.590	44	3
LOPEZ CALLAHAN VIRGINIA BERNARDA	18.743.564	e/c	OYARZO PAMELA LORENA (H)	26.870.360	45	3
SANCHEZ ALFREDO DANILO	14.094.109		ROSALES ANA LILIANA	14.029.275	46	3

RESOLUCION N° 0842

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 040.271/25/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 33 correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS-IV ETAPA - PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Eladio LOPEZ (DNI N° 27.954.976), de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Octubre de 1980, de estado civil soltero en condominio con la señora Adriana Paola SOTO (DNI N° 28.356.531), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Noviembre de 1980 de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 69.827,90.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado

en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0854

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 044.974/02/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Manzana 124 - Parcela 19 y 20 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA ESPECIAL DE CUATRO (4) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a favor de los señores Américo Waldino LOPEZ (DNI N° 12.287.975) y María Mabel MONTAÑA (DNI N° 24.318.678), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 92.752,78.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los

interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante, a la Oficina IDUV, de la localidad de Pico Truncado, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0906

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.755/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 69/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C.- CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO - EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 69/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C.- CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO - EN LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Diciembre de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de esta Ciudad

Capital, a partir del 13 de Noviembre de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.850.000,00.-).

RESOLUCION N° 0907

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.756/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 70/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 70/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Diciembre de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 13 de Noviembre de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.850.000,00.-).

RESOLUCION N° 1034

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.498/62/2008.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 2971/08 Anexo I, referente a la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS" a favor de los señores Sonia del Carmen VAZQUEZ (DNI N° 27.736.941) en condominio con el señor José Evaristo RIVERA (DNI N° 17.554.737), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 40 correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS" a favor de la señora Sonia del Carmen VAZQUEZ (DNI N° 27.736.941) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 90 correspondiente a la Obra: PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", a favor de la señora Julia Silvana VALENCIA (DNI N° 26.055.011), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa y Contrato de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia

de la presente a la Municipalidad, al Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en los domicilios antes enunciados.-

RESOLUCION N° 1036

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.453/32/2007.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 108 correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA SECTOR 8 EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a favor de la señora María Gabriela TORRES (DNI N° 20.434.226) mediante Resolución IDUV N° 4274/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 108 correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 8 EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a favor de la señora María Gabriela TORRES (DNI N° 20.434.226), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios descripta en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 119.307,57.-), el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 1038

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.111/11/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casa N° 29, a favor de la señora Estefanía Lorena MUSRI (DNI N° 25.092.526) y su grupo familiar, y como Casa N° 30 a nombre del señor Walter Ariel BARRIA (DNI N° 28.009.141) con la señora Nadia Alejandra BALCEDA (DNI N° 29.009.593), correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - CASA N° 29 Y N° 30 UBICADAS EN EL PREDIO URBANIZACION 506 LOTES, PARCELAS A DESIGNAR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios descriptas en el Punto 1° de la presente se fijan en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 99.527,17.-), el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1039

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 004.706/142/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 84 correspondiente a la Obra: "PLAN 449 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Alejandro James NICOLITCH (DNI N° 26.870.444), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Agosto de 1969, de estado civil soltero en condominio con la señora Doris Ximena MUÑOZ CAAMAÑO (DNI N° 18.836.042) de nacionalidad argentina naturalizada nacida el 04 de Enero de 1975 estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 51.656,20.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1040

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.107/06/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificadas como Casa N° 22 de la Manzana 1052, a favor del señor Héctor Carlos ALVARADO PAREDES (DNI N° 7.827.262) y su grupo familiar, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS UBICADAS EN EL PREDIO URBANIZACION 506 LOTES, PARCELAS A DESIGNAR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios descripta en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 99.527,17.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1041

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 046.244/08/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 08 - Parcela 14 - Manzana 927 - ubicada en la calle Olegario Sierpe N° 936 - de la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIO GALLEGOS PLAN GESOL" a favor del señor Roberto Pablo CACCAVELLI (DNI N° 4.433.048) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 43.724,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1042

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 048.569/22/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 55 - Parcela N° 7 - Manzana N° 43 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA N° 47 A LA N° 66 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mireya del Carmen MUÑOZ PANTOJA (DNI N° 18.776.882) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 93.329,77.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1043

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.029/16/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 95 correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Pedro COLMENARES (DNI N° 11.256.026) de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Octubre de 1954, de estado civil casado con la señora Angélica HEREDIA (DNI N° 10.322.354) de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1951, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OSENTENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 172.605,26.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1044

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 009.496/05/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 40 - Piso 1° - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Lidia Beatriz ALFONSO (DNI N° 11.261.406), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Diciembre de 1953, de estado civil soltera en condominio con el señor Juan Carlos RAMIREZ (DNI N° 14.875.465), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Julio de 1962, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 75.808,50.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1049

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 005.874/117/2008.-

RECONOCER la Cesión de Acciones y Derechos efectuada por los señores Olga Ester MEZA (DNI N° 13.611.611) de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Rolando Argentino MIÑO (DNI N° 8.331.236), representados por su apoderada María Eugenia AGUIRRE (DNI N° 20.935.294), ceden, transfieren y renuncian a todos los derechos y acciones que le correspondan sobre el inmueble identificado como Casa N° 143 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Felipa del Valle AGUIRRE (DNI N° 10.822.536), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Felipa del Valle AGUIRRE (DNI N° 10.822.536), de estado civil casada, respecto del inmueble citado precedentemente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en Casa N° 143 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO".-

RESOLUCION N° 1047

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 02.488/35/2008.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 08 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor del señor Bernardino Esteban PAEZ (L.E N° 6.715.561) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 1430/80, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR al interesado por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR a través de la Dirección General de Asuntos Legales al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en la Delegación IDUV de la localidad de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1035

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 044.411/45/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Ratificación del otorgamiento en carácter de comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 42 Mza. 1087, correspondiente a la obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS" dispuesta oportunamente a favor de la señora Rosa del Carmen ZUNIGA (DNI N° 23.956.622), mediante Resolución IDUV N° 1223/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 42 Manzana 1087, correspondiente a la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Rosa del Carmen ZUNIGA (DNI N° 23.956.622), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 109.188,39.-), el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 1072

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 47.494/60/2006.-

EXCLUIR de la nómina de preseleccionados, a los señores Pedro Roque CABRAL (DNI N° 12.416.603) con Cristina DA SILVA (DNI N° 12.238.582), y Dora Isabel CUEVAS (DNI N° 22.973.082) con Eduardo Javier BENITEZ (DNI N° 22.973.082), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 5008/07, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial, el Artículo 3° de la Resolución IDUV N° 0155/08, en lo referido a la situación del señor Juan José VIRUEZ (DNI N° 17.081.743) con la señora Palmenia del Carmen MORALES (DNI N° 92.508.980), por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° de la Resolu-

ción IDUV N° 1862/08, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y los señores Silvia Leonor GIMENEZ (DNI N° 29.709.496); y Hugo Daniel MANSILLA (DNI N° 28.497.411) en condominio con Alejandra Soledad MANSILLA (DNI N° 33.725.617), de dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, y veintiocho (28) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS

FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a las personas cuyos datos se consignaron en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, como asimismo los Convenios de Canon de Uso amortizable según corresponda, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 3671

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 011.350/81/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 67 correspondiente a la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS F.O.N.A.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Cesar Demis WALKER (DNI N° 13.747.265) dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0532/85, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos apartir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad capital o en Oficinas de IDUV de Las Heras, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de Las Heras, Municipalidad, Departamento Tierras y Catastro de esa localidad, para conocimiento de sus autoridades, y público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3672

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 021.767/164/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 20 - Piso 1° - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0141/92, a favor del señor César Augusto PADILLA (DNI N° 13.583.000), de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Diciembre de 1959, de estado civil casado con la señora Mónica Graciela JUAREZ (DNI N° 16.554.901), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Noviembre de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3673

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 021.767/163/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 02 - Piso 1° - Departamento "A" correspon-

ANEXO I OBRA: "PLAN 80 VIVIENDAS FEDERAL I EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA" DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	P
FUENZALIDA, ROSA LIDIA	11.372.493	40

TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	P
AVILA ANDREA MARGARITA	26.094.589	SEQUERA PEDRO ABEL	27.810.061	37
VIRUEZ JUAN JOSE	17.081.743	MORALES PALMENIA DEL CARMEN	92.508.980	24
PAEZ EDGARDO ERNESTO	20.758.609	GONZALEZ ROBLES MARIA PIA VANESA	26.903.447	22
BAYON GRACIELA BEATRIZ	24.465.676	GOMEZ HECTOR EDUARDO	28.510.594	22
FAJARDO GEORGINA RUTH	28.008.468	MANSILLA BENITO FRANCISCO	28.869.397	22
BARRIONUEVO RAUL EDUARDO	17.089.179	SALINAS, MARTA SUSANA	17.266.239	21
BENITEZ SEBASTIAN	30.398.046	HORNOS LORENA VERONICA	24.903.700	21
BENITEZ JULIO ANTONIO	16.621.738	AGÜERO ANA ESTELA	18.121.378	20
OYOLA LULIA NICOLASA	16.339.387	ROMERO MARIO JORGE	17.113.617	20
MOLINA OMAR	12.384.286	MEDINA IRMA CRISANTA	13.882.140	20
TREJO ALEJANDRA MAGDALENA	29.747.388	TRIGO MONICA ISABEL	34.674.834	20
MALDONADO DARIO JAVIER	33.450.602	DOMINGUEZ JAVIER ALEJANDRO	25.682.457	19
VERA CAROLINA SOLEDAD	26.425.790	OLSSON ALFREDO DANIEL	28.556.362	19
NAVARRO ALEXA VERONICA	30.396.012	LAGOS LEONARDO ANDRES	24.924.538	19
ULIARTE CLAUDIA FABIANA	21.065.115	AQUINO VERA JULIA	CI. 2.446.875	18
ELAL MARIA JOSE	22.459.028	AMARILLA BENITEZ AMADA SELVA	92.290.691	18
MOREL RAMON AVELINO	23.951.898	RIVERO PAULINA	14.202.216	18
GONZALEZ VIDAL JOSE SEGUNDO	18.800.965	GUTIERREZ MIRIAN BEATRIZ	25.973.319	17
CASTILLO MARIO EDUARDO	16.282.341	GALEANO ARIEL ALEJANDRO	25.013.324	17
SUELDO PABLO MARTIN	25.278.543	QUPILDOR GUILLERMO ALFREDO	26.451.761	17
RUIZ ROXANA VALERIA	28.966.069	COMACHI JUAN CARLOS	11.940.009	17
ZAPANA GRISELDA NOEMI	27.454.027	GONZALEZ ZULMA MARGARITA	16.853.724	16
GUTIERREZ ANA ALICIA	16.359.642	PEREZ MARICEL EDITH	28.467.308	16
MEZA ROBERTO HUGO	14.459.681	ARJONA ANIZETO	10.494.342	15
VERA GUSTAVO DANIEL	30.507.388	LEGUIZAMON MARIA ADELA	26.635.772	10
ARAYA ARMINDA DEL CARMEN	27.583.997			
RAMALLO HILDA ALICIA	13.330.061			
SOSA ESTEBAN FABIAN	25.767.878			

RESOLUCION N° 3667

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 002.488/33/2008.-

CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución N° 2282 de fecha 31 de Agosto de 1995, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente

suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

diente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUVN° 0516/91, a favor del señor Luis Carlos MENDOZA (DNI N° 4.981.940), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Enero de 1948, de estado civil casado con la señora María Inés CORTIÑAZ (DNI N° 13.411.330), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Mayo de 1957, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3674

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.159/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por los señores Carlos Antonio ZUVIC (DNI N° 20.434.254) y Luján del Carmen LOBO (DNI N° 27.571.721), a la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondientes a los Planes de Viviendas "FEDERAL I", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR el legajo de inscripción perteneciente a los señores Carlos Antonio ZUVIC (DNI N° 20.434.254) y Luján del Carmen LOBO (DNI N° 27.571.721), para competir en las distintas obras en ejecución enmarcadas en el Plan Federal III.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los señores Zuvic y Lobo en el domicilio ubicado en calle Chile N° 1041 de esta Ciudad Capital.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a los Planes de Viviendas "FEDERAL I" dispuesta oportunamente a favor del señor Jacinto MARTIN (DNI N° 7.327.358), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1161-EMR/2008- Disp. de Apertura N° 35/2006 PETROBRAS ENERGIA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Junio de 2008 PETROBRAS ENERGIA S.A. interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 019-SRT-08;

Que por dicho instrumento se lo intimó a cancelar la deuda a favor del fisco determinada por esta Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que las diferencias aludidas emergen a partir de la aceptación efectuada por el contribuyente de un nuevo valor de referencia representativo del valor real de mercado utilizable para el caso de transferencia de volúmenes de petróleo DUPI (Destinados a Ulteriores Procesos de Industrialización), al celebrar los Acuerdos Transaccionales de Regalías de fechas 30 de Junio de 2004 y 28 de Enero de 2005 con las autoridades de la Provincia de Santa Cruz, ratificados por Leyes N° 2806 y 2769 respectivamente, y que obran glosados a los presentes autos;

Que dicho valor de referencia, es el que debe utilizarse cuando no existe una factura de venta propiamente dicha que respalde la operación, ya que partiendo de la base que se trata de un mismo producto,

el mismo no puede concebirse de diferente manera para el cálculo de cada tributo;

Que atendiendo lo expuesto se determinó como representativo del precio mayorista, oficial o corriente en plaza y en el lugar de expedición, tal como lo establece el primer párrafo del Artículo 13 del Convenio Multilateral;

Que a fs. 282/285 se expide esta Subsecretaría e intima a la empresa al pago de las sumas adeudadas al fisco en virtud de las diferencias halladas en la inspección que motivan los presentes autos;

Que a fs. 286/287 se notifica al contribuyente y a fs. 290/297 presenta recurso de reconsideración en los términos del Art. 100 de la Ley de Procedimiento Fiscal;

Que la empresa aludida se agravia de la disposición emanada de este organismo, manifestando que existe una extrapolación de los valores del acuerdo transaccional, toda vez que el precio de venta conforme surge de los acuerdos se tomará al solo efecto del pago de la regalía para el crudo proveniente de la cuenca austral; y que lo pretendido por la Subsecretaría se aparta expresamente del convenio con la Provincia, y deviene ilegal y no ajustada a derecho;

Que la determinación que se impugnase limita a la diferencia en el monto imponible del Código de actividad 111000 producción de petróleo declarado por PESA y el calculado por la fiscalización en el acta suscripta el día 10 de Abril de 2008;

Que expresa que este organismo de aplicación yerra en la apreciación efectuada respecto de los hechos y en el análisis de los criterios seguidos por la recurrente para la liquidación del impuesto;

Que la disposición en crisis es desacertada en lo que respecta a la determinación de la presunta base imponible declarada en defecto, por cuanto la autoridad ignora, en el cálculo practicado, que la base imponible pretendida ya fue asignada a esta jurisdicción bajo los respectivos códigos de actividad;

Que, en síntesis dice, que la diferencia determinada por la inspección actuante tiene su origen en una comparación asimétrica, ya que en la liquidación practicada, debió haberse considerado también las bases imponibles que les fueron asignadas por el resto de las actividades declaradas y que menciona a lo largo de su presentación, tanto en el supuesto que su distribución se haya realizado conforme el Art. 13, o conforme el Artículo 2° del Convenio Multilateral;

Que se agravia también respecto de la alícuota aplicable para la determinación del impuesto, declarando que cuando en la liquidación fiscal se aplica a la presunta diferencia de base imponible la alícuota del 2% se está considerando que la única actividad que desarrolla PETROBRAS ENERGIA S.A., es la extracción de petróleo y gas natural, haciendo caso omiso a que la extracción de petróleo constituye una de las etapas que conforman el proceso económicamente inseparable cuyos ingresos deben, conjuntamente, asignarse a todas las jurisdicciones;

Que la aplicación de la alícuota pretendida por la administración fiscal desnaturaliza la finalidad del Convenio Multilateral, el cual distribuye la base imponible entre las diversas jurisdicciones adheridas al mismo, sin que la aplicación del mentado acuerdo interjurisdiccional signifique en modo alguno indagar en las múltiples actividades internas que desarrolla la empresa recurrente; y que de sostener el criterio fiscal cuestionado el Convenio Multilateral como así también la liquidación del impuesto sería impracticable;

Que ofrece prueba, la que fue admitida y receptada; y por último formula reserva de acudir a la Comisión Arbitral y en su caso de dejar planteado recurso extraordinario para recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que analizada la presentación y respecto a la primera cuestión, relacionada a la extrapolación referida en su presentación, el contribuyente se equivoca en sus apreciaciones, toda vez que sus citas no se desprenden de los Acuerdos glosados a fs. 240/267;

Que así las cosas, respecto a la aplicación de los valores del acuerdo transaccional merece destacarse que, en ninguna parte de ambos acuerdos figuran los textos como los expresa el contribuyente, manifestando que los acuerdos "expresamente prohíben" su

utilización a cualquier otro fin que no sea el cálculo de las regalías provinciales. Cita además como textual y destaca que en los mencionados acuerdos los valores de referencia "... se tomarán como precio de venta al solo efecto del pago de la regalía para el crudo proveniente de la cuenca austral";

Que basta observar el Artículo 1° de la Ley 2769, el cual expresa que la misma aprueba en todos sus términos el Acuerdo Transaccional, suscripto con fecha 28 de Enero del año 2005, y que "... tiene como objeto reconocer a la provincia de Santa Cruz como única y total compensación por las diferencias del tipo de cambio aplicables para el cálculo de regalías de petróleo y gasolina vendida como petróleo dentro del mercado interno ...". Con lo que claramente, el sentido no es el propuesto en el descargo y, mucho menos textual;

Que en el acuerdo propiamente dicho, podemos leer en su cláusula 1 que "Petrobrás Energía S.A. reconoce a la provincia como única y total compensación por cualquier diferencia de tipo de cambio aplicable para el cálculo de regalías de petróleo crudo y gasolina vendida como crudo, ...". Por otro lado, la cláusula 3 dice que "la provincia manifiesta, en forma expresa, que una vez que se haya hecho efectivo el pago de las sumas comprometidas en virtud de este Acuerdo, nada más tendrá que reclamar a Petrobrás Energía S.A. por diferencias sobre el tipo de cambio aplicable al pago de regalías ...". Ratificándose por lo expuesto, que la interpretación no es la efectuada por el contribuyente y que presenta como fundamento para impugnar el valor utilizado al calcular las diferencias reclamadas;

Que a la misma conclusión se arriba si observamos en el Artículo 1° de la Ley 2806 que aprueba en todos sus términos el Acuerdo Transaccional de regalías suscripto el 30 de Julio del año 2004, "... mediante el cual la empresa Petrobrás Energía S.A., reconoce a la provincia de Santa Cruz como única y total compensación por la diferencia en el cálculo de regalías hidrocarburíferas ...";

Que en el acuerdo, en su 1° cláusula repite lo recientemente expuesto, en tanto en su Artículo tercero "la provincia manifiesta, en forma expresa, que una vez que se haya hecho efectivo el pago de las sumas comprometidas en virtud de este acuerdo, nada más tendrá que reclamar a Petrobrás por diferencias de ningún tipo en concepto de regalías por crudo o gasolina vendida como crudo DUPI, por períodos anteriores a la fecha de este acuerdo";

Que es palmario que todos los párrafos expuestos, no hacen más que evidenciar que el acuerdo, la forma de cálculo, el valor determinado y el monto abonado, son suficientes y determinantes para la valoración de las regalías por petróleo crudo y gasolina vendida como petróleo durante el período bajo consideración, pero que de ninguna manera permite inferir (y mucho menos expresa) que dicho valor deba ser considerado "al solo efecto del pago de la regalía" como pretende el contribuyente;

Que en consecuencia, si se acuerda un valor para el petróleo extraído de la provincia de Santa Cruz y destinado a ulteriores procesos de industrialización fuera de ésta para el pago de regalías, no se puede tomar otra valuación para el impuesto sobre los ingresos brutos;

Que por lo tanto no se ha violado el principio de legalidad como pretende justificar el accionado;

Que respecto a la diferencia en el monto imponible, el contribuyente se agravia por que la inspección no consideró los montos de petróleo crudo extraído de la jurisdicción y destinado a ulteriores procesos de industrialización, declarados bajo los códigos de actividad CUACM 232.000 - fabricación de productos de la refinación del petróleo -; 241.190 - fabricación de materias químicas orgánicas básicas ncp-; 241.309 - fabricación de materias plásticas en formas primarias- y 505.001 - venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas. Los montos que la inspección consideró fueron los incorporados bajo el código de actividad CUACM 111.000 - extracción de petróleo crudo y gas natural, tal como declara el resto de los contribuyentes de la jurisdicción;

Que la aclaración respecto a esta particular forma de exponer los citados montos no fue brindada oportunamente a lo largo de la inspección y sí en esta instancia. A partir del recurso de reconsideración habilitado por el Artículo 100 y ss de la Ley de Procedimientos Fiscales ya citada, es que se ofreció la prueba que sustentó lo expuesto y que fue receptada el 19 de Agosto del corriente, como se observa en acta adjunta a fs. 607. Tras su verificación, conforme lo normado por el Artículo 104, se incorporó la nueva información a las actuaciones, considerándose tales bases impositivas declaradas por el contribuyente y las diferencias que a partir del ajuste repercuten en las bases declaradas bajo el régimen general normado por el Artículo 2 del Convenio Multilateral al efectuar la nueva determinación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 41 de la mencionada norma, subsanándose así la comparación asimétrica denunciada por el contribuyente;

Que con relación a la alícuota aplicable, en primer lugar, en la determinación se aplica la alícuota del 2% a la actividad de "extracción de petróleo crudo y gas natural" que se declara bajo el régimen del Artículo 13 del Convenio Multilateral, es decir para el petróleo crudo y gas natural, obtenido en la jurisdicción y que sale de la misma sin venderse, destinado a ulteriores procesos de industrialización (DUPI), tal como lo establece la Resolución de la Comisión Arbitral N° 2 del año 2000;

Que por otro lado, el 1° párrafo del Artículo 13, mencionado precedentemente otorga a la jurisdicción productora, en este caso, Santa Cruz, la posibilidad de percutir sobre esa riqueza generada en su suelo, independientemente del momento de su venta o facturación, buscando mediante la asignación de un valor de referencia, calcular la base imponible que le corresponde por el crudo de ella extraído;

Que hablamos del petróleo producido en Santa Cruz, previo a su industrialización, con un precio definido (valor de referencia acordado, y en un momento determinado el de su expedición) que tiene una alícuota claramente establecida - 2% - por el Inciso c del Artículo 54 de la Ley Provincial 1538, modificación introducida por Ley Provincial 2338;

Que por lo expuesto no resulta procedente el planteo efectuado por el contribuyente que pretende obviar lo dispuesto por el Artículo 13 del Convenio Multilateral, argumentando que es una empresa integrada verticalmente. No cabe dudas que se trata de una pretensión que se aparta de las normas vigentes en relación al impuesto sobre los ingresos brutos, respecto del cual el mencionado convenio resuelve la distribución de los ingresos entre las distintas jurisdicciones. Al respecto y como se dijera en párrafos anteriores, la actividad que genera esta diferencia es la extracción de petróleo crudo y gas natural obtenido en la jurisdicción, que sale de la misma sin venderse, a la que como dispuso la Resolución N° 2 (CA) del año 2000, se le debe aplicar el referido Artículo 13, a la alícuota establecida en la norma provincial indicada por el Inciso c del Artículo 54 de la Ley Provincial 1538, modificación introducida por la Ley Provincial 2338 - 2% - ;

Que obra informe pomenorizado al respecto afs. 639/643, elaborado por la inspección actuante;

Que se elaboraron planillas de fiscalización y ajuste impositivo de estilo, que obran a fs. 646/649;

Que a fs. 650/655 obra Dictamen de la Asesoría Letrada dependiente de esta Subsecretaría;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS D I S P O N E :

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso en cuanto a la pretendida ilegalidad de la extrapolación de los valores de los acuerdos transaccionales efectuada por el contribuyente, y los planteos efectuados en cuanto a la aplicación de las diferentes alícuotas para la determinación del impuesto conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: HACER LUGAR PARCIAL-

MENTE al recurso deducido, solamente en lo que respecta a las diferencias arribadas respecto de los montos impositivos para la liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos, interpuesto con fecha 10 de Junio de 2008, contra la Disposición N° 019/SRT/08 por la empresa Petrobrás Energía S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°: APROBAR la liquidación practicada a PETROBRAS ENERGIA S.A., (Insc. N° 901-910304-0) con domicilio fiscal en Maipú N° 1, Piso 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante a fs. 646/649 que asciende a la suma de **PESOS TRES MILLO NES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 09/100 (\$ 3.222.529,09)** a valores históricos, a la que al momento de su efectivo pago deberá adicionársele los intereses, multas y otros accesorios de Ley que correspondieran.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada, en la forma establecida por los Arts. 146° y 147° de la Ley de Procedimiento Fiscal, acordándosele un plazo de DIEZ (10) días para su cancelación, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de apremio.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, comuníquese la presente a quien corresponda, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, **ARCHIVARSE**.-

C.P. STELLA MARYSALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 418

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0085-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 494** correspondiente a la obra "Perforación de 2 Pozos de Avanzada - Yacimiento Los Perales - Las Mesetas (LPa 2477 y LMa 730)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante**.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 419

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0166-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 495** correspondiente a la obra "Reemplazo tramo oleoducto de 6" LP 05 y LP 24" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante**.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 427

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0105-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 500** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo - Yacimiento Los Perales (LP2489 y LP2491)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante**.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 431

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0070-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 503** correspondiente a la obra "Pozos PC-2101, PC-2101-S, PC-2101-SW, PC-2102, PC-2103, PC-2104 y PC-2105" ubicada en Area Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante**.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 473

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 401.787/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A.**, CUIT 33-70784869-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 138** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Octubre del año 2009.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GGO 882; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis/cabina; modelo: 13.180; Año: 2007; Motor N°: GIT 099231; Chasis N°: 9BWB1 72S 7R 71 4858.

2. Dominio: FDA 506; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis/cabina; modelo: 13.180; Año: 2005; Motor N°: GIT 085740; Chasis N°: 9BWB 72S 7R 600 588.

3. Contenedor N° SIP-001 con capacidad de 6 m3.

La empresa **SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABEL DIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 474

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 405.038/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **PETROGREEN S.R.L.**, CUIT N° 30-67374865-8, en el *Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz*, como **Transportista de Residuos Petroleros**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 194* previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Octubre del año 2009.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GDX 255; marca: FORD; tipo: chasis/cabina; modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: N°: 30233418; Chasis: N°: 9BFL47906B036717.

2. Dominio: FZT 756; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis/cabina; modelo: 17220; Año: 2007; Motor: N°: 30567506; Chasis: N° 9BWC82T67R700236.

3. Dominio: FZT 755; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis/cabina; modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: N°: GI T 096179; Chasis: N° 9BWB72S37R700320.

La firma **PETROGREEN S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del *Certificado Ambiental Anual*, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el *Certificado Ambiental Anual* respectivo.

Agr.º. Nac. MARIO ABEL DIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 477

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 0158/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **LAGO DEL DESIERTO UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**, CUIT N° 30-64555108-3, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 532** correspondiente a la obra "Ssmica 3D- El Valle" ubicada en Area El Valle, Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con

copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABEL DIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 486

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 406.980/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L.**, CUIT N° 30-70973254-0, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 195* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Octubre del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABEL DIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 487

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 0096/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **GRUPO ISOLUXCOR SAN S.A. Y OTROS - UTE**, CUIT N° 30-71037986-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 541** correspondiente a la obra "Construcción, bajo modalidad llave en mano de una (1) Central Termoeléctrica Carbón" ubicada en la Parcela entre el Río Turbio y la Ruta Nacional N° 40 a la altura del límite de los ejidos de Río Turbio y 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Octubre del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABEL DIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 488

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 407.927/MEyOP/08.-

RECIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 290-SMA/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "... **MARIELA ELSA MARTINEZ**...".-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional requirente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABEL DIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 490

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 0118/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 542** correspondiente a la obra "Pozos TP-a-3036, TP-a-3037 y TP-a-3039" ubicada en Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración del Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABEL DIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 492

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 403.496/M.E. y O.P./05.-

RENOVAR a la empresa "**R.E. TRANSPORTES Y SERVICIOS**" de **Rubén Ernesto Elgorriaga**, CUIT N° 20-08396589-5, el *Certificado Ambiental Anual N° 071* como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como **Y8 e Y9**, residuos que contengan como constituyentes **Y31, Y34 e Y35** y con características de peligrosidad **H3, H6.1 y H8**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de Noviembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Noviembre del año 2009.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: DFB 190, marca: Chevrolet; tipo chasis c/cabina; modelo: Kodiak 14190; Año: 2000; Motor N°: 2.FR.09304; Chasis N° 9BG774NJOYC700958.

2. Dominio: FPX 299, marca: Volkswagen; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 17220; Año: 2006; Motor N°: 30555954; Chasis N° 9 BWCM82T 76R609104.-

La empresa peticionante deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del *Certificado Ambiental Anual*, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABEL DIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4244

RESOLUCIONES

3485-3534-3585-3587-3588-3620-3586-3621-0752-3541-0742-3621-0752-3541-0742-0765-0766-0835-0837-0814-0842-0854-0906-0907-1034-1036-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1049-1047-1035-1072-3667-3671-3672-3673-3674/IDU/08.-Págs. 1/14

DISPOSICIONES

053/SRT/08-418-419-427-431-473-474-477-486-487-488-490-492/SMA/08.-Págs.14/16